

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de enero el año dos mil, años 156 de la Independencia y 137 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 16-2000 que autoriza la emisión de sellos postales para el franqueo de las correspondencias.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 16-2000

VISTA la Ley sobre Especies Timbradas No.2461 del 18 de julio de 1950.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1- Se autoriza la emisión de sellos postales para el franqueo de las correspondencias, de acuerdo con las disposiciones técnicas siguientes:

A)DENOMINACION	PREVENCION DEL ABUSO INFANTIL
DISEÑO	Escenas alusivas.
ESPECIFICACIONES	Llevarán la leyenda República Dominicana, Correos, su valor facial expresado y los textos que identifiquen el tema de su diseño.

CANTIDAD	Cincuenta Mil (50,000) ejemplares.
VALOR	Dos Pesos Oro (RD\$2.00).
B) DENOMINACION	ANIVERSARIO DEL INSTITUTO DUARTIANO
DISEÑO	Escenas alusivas.
ESPECIFICACIONES	Llevarán la leyenda República Dominicana, Correos, su valor facial expresado y los textos que identifiquen el tema de su diseño.
CANTIDAD	Cincuenta Mil (50,000) ejemplares.
VALOR	Dos Pesos Oro (RD\$2.00).
C) DENOMINACION	CINCUNETENARIO DE LA CREACION DE LA PROVINCIA INDEPENDENCIA
DISEÑO	Escenas alusivas.
ESPECIFICACIONES	Llevarán la leyenda República Dominicana, Correos, su valor facial expresado y los textos que identifiquen el tema de su diseño.
CANTIDAD	Cincuenta Mil (50,000) ejemplares.
VALOR	Tres Pesos Oro (RD\$3.00).
D) DENOMINACION	25 ANIVERSARIO DE HOGAR CREA
DISEÑO	Escenas alusivas.

ESPECIFICACIONES	Llevarán la leyenda República Dominicana, Correos, su valor facial expresado y los textos que identifiquen el tema de su diseño.
CANTIDAD	Cincuenta Mil (50,000) ejemplares.
VALOR	Cinco Pesos Oro (RD\$5.00).
E) DENOMINACION	AÑO JUBILAR DE NUESTRO SEÑOR JESUCRISTO
DISEÑO	Escenas alusivas.
ESPECIFICACIONES	Llevarán la leyenda República Dominicana, Correos, su valor facial expresado y los textos que identifiquen el tema de su diseño.
CANTIDAD	Cincuenta Mil (50,000) ejemplares.
VALOR	Dos Pesos Oro (RD\$2.00), Cinco Pesos Oro (RD\$5.00) Diez Pesos Oro (RD\$10.00). 3 (tres) sellos.
F) DENOMINACION	25 ANIVERSARIO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL (INDOTEC).
DISEÑO	Escenas alusivas.
ESPECIFICACIONES	Llevarán la leyenda República Dominicana, Correos, su valor facial expresado y los textos que identifiquen el tema de su diseño.
CANTIDAD	Cincuenta Mil (50,000) ejemplares.

VALOR	Dos Pesos Oro (RD\$2.00).
G) DENOMINACION	PINTORES DESTACADOS
DISEÑO	Escenas o retratos alusivos.
ESPECIFICACIONES	Llevarán la leyenda República Dominicana, Correos, su valor facial expresado y los textos que identifiquen el tema de su diseño.
CANTIDAD	Cincuenta Mil (50,000) ejemplares.
VALOR	Cinco Pesos Oro (RD\$5.00), Diez Pesos Oro (RD\$10.00) 2 (Dos) sellos.
H) DENOMINACION	PROMOCION MUSEO DE BASEBALL SAN PEDRO DE MACORIS
DISEÑO	Escenas alusivas.
ESPECIFICACIONES	Llevarán la leyenda República Dominicana, Correos, su valor facial expresado y los textos que identifiquen el tema de su diseño.
CANTIDAD	Cincuenta Mil (50,000) ejemplares.
VALOR	Dos Pesos Oro (RD\$2.00), Cuatro Pesos Oro (RD\$4.00), Seis Pesos Oro (RD\$6.00). 4 (cuatro) Sellos.
I) DENOMINACION	PRESIDENTES DOMINICANOS
DISEÑO	Escenas o retratos alusivos.

ESPECIFICACIONES	Llevarán la leyenda República Dominicana, Correos, su valor facial expresado y los textos que identifiquen el tema de su diseño.
CANTIDAD	Veinticinco Mil (25,000) ejemplares.
VALOR	Tres Pesos (RD\$3.00). 8 (ocho) sellos Set-Tenan.
J) DENOMINACION	ESCRITORES CONTEMPORANEOS
DISEÑO	Retratos alusivos.
ESPECIFICACIONES	Llevarán la leyenda República Dominicana, Correos, su valor facial expresado y los textos que identifiquen el tema de su diseño.
CANTIDAD	Cincuenta Mil (50,000) ejemplares.
VALOR	Diez Pesos Oro (RD\$10.00), Dos Pesos Oro (RD\$2.00). 2 (Dos) Sellos

Artículo 2.- Los sellos postales referidos en el artículo precedente serán de forma rectangular en hojas de cincuenta (50) ejemplares bajo el procedimiento de OFF-SET multicolor.

Artículo 3.- Para las indicadas emisiones se utilizará papel tropicalizado engomado de 56 gramos, sustancia 103 gramos M2.

Artículo 4.- El tamaño de cada uno de los sellos postales a que se refiere el presente Decreto, será determinado por la Comisión Oficial Filatélica.

Artículo 5.- Se dispone que la prueba (dos hojas) de la presente Emisión reposen en la bóveda del Instituto Postal Dominicano para los fines de control de la Comisión Oficial Filatélica.

Artículo 6.- Envíese a la Secretaría de Estado de Finanzas, al Tesorero Nacional, al Instituto Postal Dominicano y a la Comisión Oficial Filatélica, para los fines correspondientes.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de enero del año dos mil, años 156 de la Independencia y 137 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 17-2000 que convoca a las Cámaras Legislativas para que se reúnan en legislatura extraordinaria de 15 días, a partir del 19 de enero en curso.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 17-2000

CONSIDERANDO: Que al concluir la segunda legislatura del año mil novecientos noventa y nueve, las Cámaras entraron en receso hasta el veintisiete de febrero del año dos mil, fecha en que se iniciará la Primera Legislatura del presente año.

CONSIDERANDO: Que conforme con el Artículo 33 de la Constitución de la República, cada legislatura dura noventa días y puede prorrogarse hasta por sesenta días adicionales, pudiendo las Cámaras Legislativas reunirse extraordinariamente por convocatoria del Poder Ejecutivo.

CONSIDERANDO: Que en la pasada legislatura quedó pendiente de resolución por las Cámaras el mensaje 1222, del lro. de noviembre de 1999, que comprende los contratos correspondientes a los préstamos que financiarían la construcción del Acueducto de la Línea Noroeste, obra vital para las comunidades de esa región del país que tantos aportes ha efectuado al desarrollo nacional.